



**ACTA DE LA DECIMOTERCERA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**

**Periodo de sesiones 2020-2021**

**Plataforma Microsoft Teams**

**Martes 4 de agosto de 2020**

**Resumen de acuerdos:**

- **Se aprobaron por unanimidad las actas de la undécima y duodécima sesiones ordinarias, del 7 y 21 de julio de 2020, respectivamente, así como de la séptima sesión extraordinaria, del 17 de junio de 2020.**
- **Se aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley que proponen establecer normas transitorias en la legislación electoral para las elecciones generales 2021, en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la covid-19.**
- **Se aprobaron por mayoría los dictámenes recaídos en los decretos legislativos 1456 y 1472 y en los decretos de urgencia 025, 026, 027, 030 y 034-2020.**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.**

---

A través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 h 20 min del martes 4 de agosto de 2020, el congresista Omar CHEHADE MOYA, Presidente de la Comisión, dio inicio a la decimotercera sesión ordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento, contándose con la asistencia de los congresistas CHÁVEZ COSSÍO, Martha; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; GUIPIOC RÍOS, Robinson; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; SALINAS LÓPEZ, Franco; y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha.

También se dio cuenta de la asistencia de los congresistas accesitarios Tania RODAS MALCA y Mario QUISPE SUÁREZ.

Asimismo, se dio cuenta de la licencia del congresista Diethell COLUMBUS MURATA.

El quórum para la presente sesión era de 13 congresistas.



## I. DESPACHO

El PRESIDENTE comunicó que, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, se había remitido la relación de documentos recibidos y enviados con fechas comprendidas entre el 20 de julio y 2 de agosto de 2020, así como de los proyectos de ley y decretos de urgencia ingresados durante el mismo periodo. Añadió que, si algún congresista tuviera interés en algún documento, se sirviera solicitarlo a la Secretaría Técnica.

## II. ACTA

El PRESIDENTE indicó que, a través de la plataforma Microsoft Teams y del correo institucional, se habían remitido las actas de la undécima y duodécima sesión ordinaria, del 7 y 21 de julio de 2020, respectivamente, así como el acta de la séptima sesión extraordinaria, del 17 de junio de 2020; y que, si no hubiese ninguna observación, se someterían al voto su aprobación, para lo cual solicitó a la secretaria técnica que, con la misma asistencia registrada al inicio de la sesión, se pasara a votar.

Seguidamente, sometidas a votación las actas, fueron aprobadas por unanimidad con 15 votos a favor de los congresistas CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; GUIPIOC RÍOS, Robinson; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA, Luis Andrés; SALINAS LÓPEZ, Franco; y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha.

## III. INFORMES

El PRESIDENTE informó que, con fecha jueves 30 de julio de 2020, se había recibido el Oficio 092-2020-2021-ADP-CD/CR, dirigido por el Oficial Mayor del Congreso, poniendo en conocimiento de la Comisión de Constitución y Reglamento que, en la sesión del Consejo Directivo del 20 de julio de 2020, se había acordado remitir para opinión consultiva el Oficio 073-2020/2021-ANC/CEBIF-CR, suscrito por el Presidente de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, con el que se informaba que se había acordado por mayoría la inhibición sobre las mociones de orden del día 10679, 10888 y 10899, por no tener competencia sobre la materia. Señaló que las mociones antes mencionadas versaban sobre la propuesta de remoción



de los señores José Chlimper Ackerman y Rafael Rey Rey de sus cargos de directores del Banco Central de Reserva del Perú y de convocatoria a un nuevo proceso de selección de candidatos. En ese sentido, indicó que se había dispuesto la elaboración de la opinión consultiva solicitada, la cual sería puesta a debate y votación en la siguiente sesión de la Comisión.

#### **IV. PEDIDOS**

El PRESIDENTE recordó que en el Plan de Trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento, aprobado en la primera sesión ordinaria, se había establecido la conformación de tres grupos de trabajos: el primero, sobre el control de los actos normativos del Poder Ejecutivo, bajo la coordinación del congresista Gino Costa Santolalla; el segundo, sobre propuestas de mejoras al Código Procesal Constitucional, con la coordinación del congresista Carlos Mesía Ramírez; y el último, sobre reformas al Reglamento del Congreso, el cual, por no contar más que con dos congresistas como integrantes —a saber, los congresistas Rennán Espinoza Rosales y Mirtha Vásquez Chuquilin— no había podido instalarse ni menos aun funcionar.

En ese sentido, a efectos de poder dar cumplimiento con el plan de trabajo, invitó a los congresistas que estuviesen interesados a que formasen parte de este grupo de trabajo y empezar así con el estudio de iniciativas para mejorar procedimientos parlamentarios y reglas de funcionamiento y organización del Parlamento.

Por otro lado, invitó al coordinador del grupo de trabajo encargado del estudio de las reformas al Código Procesal Constitucional, congresista Carlos Mesía Ramírez, para que en una próxima sesión pudiera presentar un informe de los avances alcanzados desde la fecha de su instalación hasta la actualidad.

El congresista MAMANI BARRIGA manifestó que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto de Urgencia 090, había autorizado que se contratase personal médico con la sola acreditación de ser egresado y solicitó que se priorizasen las iniciativas legislativas que proponían reformar el artículo 40 de la Constitución Política para que los profesionales de la salud pudiesen tener doble percepción de ingresos en la administración pública.

En esta estación, se dejó constancia de la asistencia de los congresistas Carlos Almerí Veramendi y Carolina Lizárraga Houghton.



## V. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE expresó que, como primer punto del orden del día, se debatiría el predictamen recaído en los proyectos de ley 2903/2017-CR, 3880/2018-CR, 4057/2018-CR, 4473/2018-CR, 5027/2020-CR, 5031/2020-CR, 5078/2020-CR, 5079/2020-CR, 5080/2020-CR, 212/2020-CR, 5285/2020-CR, 5305/2020-CR, 5367/2020-CR y 5516/2020-CR, para establecer normas transitorias en la legislación electoral en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la covid-19.

Señaló que se trataba de la quinta versión del predictamen referido al marco legal transitorio para regular las elecciones del año 2021 y puntualizó que muchas de las disposiciones habían logrado consenso suficiente entre los congresistas. Seguidamente, expuso un resumen del predictamen con relación a las disposiciones transitorias de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones; a las disposiciones transitorias de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas; y a las disposiciones complementarias finales; y abrió el debate.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO expresó que no estaba de acuerdo con las adiciones a la Ley de Organizaciones Políticas, específicamente, con la sexta disposición transitoria, precisando que persistía un problema porque, en el último párrafo, se establecía que eran válidos todos los acuerdos considerados en el Portal Digital, puntualizando que había actos que no eran virtuales; propuso que se eliminase ese párrafo.

Asimismo, con relación a la séptima disposición transitoria, señaló que no se debía obligar a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) a organizar las elecciones internas para elegir a los candidatos a las Elecciones Generales del año 2021, en la que participarían 30 partidos políticos.

En esta estación, se dejó constancia de la asistencia de los congresistas Leslye Lazo Villón y Moisés González Cruz.

El congresista MAMANI BARRIGA, tras puntualizar que el presidente debía dar curso a los pedidos que realizaban los miembros de la Comisión de Constitución y Reglamento, solicitó que se explicase la frase *aplicación exclusiva* consignada en las disposiciones transitorias de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y las disposiciones transitorias de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.



En esta estación, se dejó constancia de la asistencia del congresista Rubén Ramos Zapana.

El congresista RAYME MARIN pidió que en la sexta disposición transitoria de la Ley Orgánica de Elecciones se añadiera que el trámite para la dispensa era gratuito, así como la frase *en el caso que se presenten mayor número de candidatos titulares* en la disposición transitoria séptima, numeral 8.

El congresista COSTA SANTOLALLA solicitó, con relación a la séptima disposición transitoria, numeral 5, literal b, de la Ley de Organizaciones Políticas, que se precisara si, de optarse por la elección de candidatos a través de delegados, estos últimos serían elegidos conforme lo disponía el estatuto. Además, quiso saber si la ONPE organizaría las elecciones internas mediante la modalidad de un militante un voto y si la elección de delegados también se haría mediante dicha modalidad.

El PRESIDENTE respondió que las elecciones internas se realizarían con las dos modalidades y que las organizaría la ONPE.

La congresista RETAMOZO LEZAMA indicó, con relación a la quinta disposición transitoria de la Ley de Organizaciones Políticas, que se debía precisar si se refería al inicio o al final de la inscripción. Asimismo, señaló que en el numeral 10 de la séptima disposición transitoria, referido a la hoja de vida, se debía precisar que, si se consignaban datos falsos o si se omitía información, se procedería con la exclusión del candidato del proceso electoral. Por último, con relación a la sexta disposición transitoria de la Ley Orgánica de Elecciones, respecto a la dispensa, consideró que se debería precisar que el procedimiento de justificación sería gratuito.

El congresista RAMOS ZAPANA reiteró su solicitud de que se acumulase el Proyecto de Ley 5765/2020-CR al predictamen en debate.

El congresista SALINAS LÓPEZ solicitó que se recogiera en el predictamen la propuesta del congresista Luis Roel Alva en el sentido de que se considerase la renovación de los cuadros directivos de las organizaciones políticas, estableciéndose como fecha límite para su presentación el 30 de setiembre de 2020.

El PRESIDENTE comunicó que, con el objetivo de incorporar los últimos aportes alcanzados, se pasaría a un cuarto intermedio por el lapso de 20 minutos y poder proceder luego con la votación.



Se suspendió la sesión.

—.—

Culminado el cuarto intermedio, el PRESIDENTE solicitó a la secretaria técnica que procediera con pasar la asistencia para verificar el quórum y reanudar la sesión.

Contándose con la asistencia de los congresistas ALIAGA PAJARES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; GUPIOC RÍOS, Robinson; LAZO VILLÓN, Leslye; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim Alí; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; ROEL ALVA Luis; SALINAS LÓPEZ, Franco; VALDEZ FARÍAS, Luis Alberto; y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha; así como de los congresistas accesitarios QUISPE SUÁREZ, Mario; MELÉNDEZ CELIS, Fernando y RODAS MALCA, Tania; y con el quorum reglamentario, se reanudó la sesión.

El PRESIDENTE expuso un resumen de los aportes de los congresistas, presentó la última versión del texto sustitutorio del predictamen y dispuso proceder con la votación.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por mayoría con 18 votos a favor de los congresistas ALIAGA PAJARES, Guillermo; ALMERÍ VERAMENDI, Carlos (con reserva) CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino (con reserva); ESPINOZA ROSALES, Rennán; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; LAZO VILLÓN, Leslye; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim; OMONTE DURAND, Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; SALINAS LÓPEZ, Franco; VALDEZ FARÍAS, Luis Alberto; y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha (con reserva).

Se abstuvieron los congresistas GUPIOC RÍOS, Robinson; MESÍA RAMÍREZ, Carlos y PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario.

Cerrada la votación, la congresista Martha Chávez Cossío solicitó dejar constancia de su voto en abstención.

—o—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE expresó que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso, se había procedido con elaborar los dictámenes correspondientes a los Decretos Legislativos 1456, que



establece la medida excepcional de cooperación laboral entre entidades públicas mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria a nivel nacional; y 1472, que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la covid-19.

Señaló que tomando como referencia los informes presentados por el grupo de trabajo encargado del control de los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, aprobados por mayoría por los miembros de esta comisión, en la décima sesión extraordinaria de la comisión, del 8 de julio de 2020, se había procedido a realizar el control constitucional de los decretos legislativos 1456 y 1472.

Precisó que, en primer lugar, se había evaluado si los decretos legislativos habían sido emitidos dentro del plazo otorgado por la ley autoritativa; en segundo lugar, si versaban sobre las materias delegadas en la ley autoritativa; y, en tercer lugar, si no contenían normas contrarias a la Constitución Política del Perú.

Así, con respecto al Decreto Legislativo 1472, indicó que este había sido emitido el 30 de abril de 2020, es decir, a los 34 días calendario de publicada la ley autoritativa y, por tanto, dentro del plazo permitido. Puntualizó que se había evidenciado que ninguno de los decretos había sido puesto en conocimiento del Congreso de la República en el plazo establecido por el Reglamento del Congreso —esto es, dentro de los tres días posteriores a la publicación de dichas normas—, pero que, teniendo en cuenta el estado de pandemia por la covid-19, el Poder Ejecutivo, posteriormente, había cumplido con dicho trámite.

Señaló que, si no hubiera observación a los predictámenes de los Decretos Legislativos 1456 y 1472, se someterían ambos a votación, con cargo a redacción de la conclusión del dictamen del Decreto Legislativo 1456, señalándose que sí se había cumplido con lo dispuesto por el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República. Seguidamente, dispuso que la Secretaría Técnica procediera con la votación, en conjunto, de los predictámenes recaídos en los decretos legislativos 1456 y 1457.

Sometidos a votación los predictámenes, fueron aprobados por mayoría con 16 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; LAZO VILLÓN, Leslie; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim; OMONTE DURAND, María del Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María; RODAS



MALCA, Tania (en reemplazo del congresista VALDEZ FARÍAS, Luis) y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha.

Se abstuvieron los congresistas CHÁVEZ COSSÍO, Martha y MESÍA RAMÍREZ, Carlos.

—o—

Prosiguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE manifestó que, en cumplimiento del artículo 91 del Reglamento del Congreso, se había procedido con el control constitucional de los decretos de urgencia 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente a la covid-19 en el territorio nacional; 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional; 027-2020, que establece medidas para la protección económica de los hogares vulnerables ante el riesgo de propagación de la covid-19; 30-2020, que dicta medidas complementarias y temporales para la autorización a EsSalud para el uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia producidas por la covid-19; y 034-2020, que establece, por única vez, un retiro extraordinario del fondo individual de capitalización de pensiones del Sistema Privado de Pensiones, como medida para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio, entre otras.

Indicó que, tomando como referencia los informes presentados por el grupo de trabajo encargado del control de los actos normativos del Poder Ejecutivo a través de los decretos legislativos, decretos de urgencia y tratados internacionales ejecutivos, aprobados por mayoría por los miembros de la Comisión, se procedería a realizar el control constitucional dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Congreso.

Destacó que, en los predictámenes de los decretos de urgencia 025, 026 y 027-2020, se había dado cumplimiento a todos los aspectos formales antes mencionados, habiendo sido refrendados por el Presidente del Consejo de Ministros, dándose cuenta de su emisión dentro de las 24 horas posteriores a su emisión y adjuntándose dichas normas; sin embargo, precisó que los decretos de urgencia 030 y 034-2020 no habían sido puestos en conocimiento del Congreso en el plazo establecido, pero que, debido a la suspensión de plazos procesales administrativos, ocasionados por la pandemia, la Comisión había convalidado dicho acto.

Respecto a los aspectos sustanciales, señaló que, al igual que las conclusiones a las que se había arribado en el informe del grupo de trabajo, la Comisión había concluido en que los decretos de urgencia 025, 026, 027, 030 y 034-2020 cumplían con lo



dispuesto en los artículos 74, 118 —inciso 19)— y 123 —inciso 3)— de la Constitución Política del Perú, así como con los requisitos formales señalados en el artículo 91 del Reglamento del Congreso. Seguidamente, dispuso que la Secretaría Técnica procediera con la votación, en conjunto, de los predictámenes recaídos en los decretos de urgencia 025, 026, 027, 030 y 034-2020.

Sometidos a votación los predictámenes, fueron aprobados por mayoría con 18 votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, María del Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María; RODAS MALCA, Tania (en reemplazo del congresista VALDEZ FARÍAS, Luis); ROEL ALVA, Luis y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha.; y con el voto en contra de la congresista CHÁVEZ COSSÍO, Martha.

—o—

Prosiguiendo con el orden del día, el PRESIDENTE manifestó que se daría trámite al predictamen recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 222, Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera 2016 (Aportaciones Financieras- Donaciones), publicado en el diario oficial *El Peruano* el 15 de noviembre de 2019.

Indicó que el Tratado Internacional Ejecutivo 222 tenía por objeto establecer el marco jurídico por el cual la República Federal de Alemania otorgaba al gobierno peruano las aportaciones financieras no vinculadas a operaciones de endeudamiento por un monto total de treinta y cinco millones de euros (€ 35 000 000,00) en el marco de la cooperación para el desarrollo, proveniente del Instituto de Crédito para la Reconstrucción.

Anotó que el tratado había sido puesto en conocimiento del Congreso fuera del plazo establecido en el Reglamento del Congreso —a saber, dentro de los tres días útiles posteriores a su celebración— sin que existiera justificación o causa para el incumplimiento del plazo, lo que generaría su invalidez formal por incumplimiento de las disposiciones del Reglamento del Congreso, que era una norma de desarrollo constitucional. Sin embargo, señaló que la Comisión, con la finalidad de no generar daños en las relaciones de cooperación entre la República Federal de Alemania y la República del Perú, había propuesto la convalidación de aquel aspecto formal, pero



recomendando al Poder Ejecutivo a que pusiera mayor control y diligencia en el cumplimiento del plazo de remisión de los tratados internacionales ejecutivos al Congreso.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO propuso que el dictamen del Tratado Internacional Ejecutivo 222 fuese analizado con mayor profundidad y solicitó que se invitase al Embajador Mario López Chávarri, Ministro de Relaciones Exteriores, para que informe sobre las causas en la demora de la remisión del tratado al Congreso.

El PRESIDENTE indicó que se invitaría al Ministro de Relaciones para la próxima sesión y que el dictamen sería tratado en una futura sesión.

—o—

A continuación, el PRESIDENTE solicitó a la Secretaría Técnica que se procediera con consultar la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados.

Sometida a votación la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, fue aprobada por unanimidad con 18 votos a favor de los congresistas CHÁVEZ COSSÍO, Martha; CHEHADE MOYA, Omar; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MAMANI BARRIGA, Jim; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, María del Carmen; PAREDES EYZAGUIRRE, Rosario; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María; RODAS MALCA, Tania (en reemplazo del congresista VALDEZ FARÍAS, Luis); ROEL ALVA, Luis y VÁSQUEZ CHUQUILIN, Mirtha.

En este estado, se levantó la decimotercera sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 14 h y 50 min.

**FREDDY LLAULLI ROMERO**  
Secretario  
Comisión de Constitución y Reglamento

**OMAR CHEHADE MOYA**  
Presidente  
Comisión de Constitución y Reglamento